

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICAN UNA AYUDA ADICIONAL PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, DE 1 DE JULIO DE 2021

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección para la evaluación las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por Resolución de 1 de Julio de 2021,

RESUELVO:

Adjudicar una Ayuda adicional, bajo la modalidad de AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES, a la persona beneficiaria, que se señala a continuación.

DOCUMENTO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	REFERENCIA	PLAZA
****7933**	SADJADI, EBRAHIM	INFORMATICA	AYUDAS MARGARITA SALAS	018

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta convocatoria, los beneficiarios/as deberán manifestar la aceptación expresa de la ayuda, a través de la dirección de email: recualificación@uc3m.es

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Ignacio Aedo Cuevas

Getafe, en fecha de firma electrónica

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 1

Cualquier escrito de recurso o reclamación se presentará:

a) Si se dispone de certificado de firma electrónica en la Sede Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid: <https://www.uc3m.gob.es/>

b) Quienes no dispongan de certificado de firma electrónica podrán presentar sus reclamaciones en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada (correo certificado administrativo).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	12-01-2022 15:34:57